

que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 26/1986, de 7 de febrero, puedan ser avalados por la Comunidad Autónoma de Canarias, habrán de presentar, a efectos de solicitar la citada garantía, la siguiente documentación:

1º) Instancia-solicitud.

2º) Copia de la norma legal por la que se crea el Organismo Autónomo.

3º) Liquidación del Presupuesto General referido al ejercicio anterior al correspondiente a la petición de aval o avance de liquidación, en su caso.

No obstante lo anterior, y en defecto de ambos documentos, podrá presentarse la Liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio anterior al anterior a aquel en que se solicite el aval.

4º) Presupuesto General del año en que se solicita el aval.

5º) Contrato o proyecto de contrato de préstamo o crédito a concertar con la entidad de crédito prestamista.

6º) Memoria explicativa de los proyectos de inversión o, en su caso, relación completa de deudas para cuya financiación se solicita el aval.

7º) Plan de tesorería previsible para los años de duración del préstamo o crédito que se pretenda garantizar con aval de la Comunidad Autónoma.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de octubre de 1993.

EL CONSEJERO DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA,  
José Miguel González Hernández.

#### Consejería de Industria y Comercio

**1730** *CORRECCIÓN de errores del Decreto 228/1993, de 29 de julio, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria y Comercio (B.O.C. nº 116, de 10.9.93).*

Advertidos errores en el texto remitido para la

publicación del Decreto 228/1993, de 29 de julio, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria y Comercio, inserto en el Boletín Oficial de Canarias nº 116, de 10 de septiembre de 1993, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

- En el artículo 5.3.a), donde dice: "Tramitación de las solicitudes para la instalación, ampliación o traslados de industrias, ...", debe decir: "Tramitación de las solicitudes para la instalación, ampliación o traslado de industrias, ...".

- En el artículo 5.3.c), donde dice: "... actividad concreta que desarrollan en la instalación industrial.", debe decir: "... actividad concreta que se desarrolla en la instalación industrial."

- En el artículo 5.8, primer párrafo, donde dice: "... sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras Consejerías las funciones recogidas en la legislación vigente ...", debe decir: "... sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras Consejerías, las funciones previstas en la legislación vigente ...".

- En el artículo 6.5, primer párrafo, donde dice: "... así como para los suministros de hidrocarburos, en concreto:", debe decir: "... así como para los suministros de hidrocarburos y, en concreto:".

- En el artículo 7.4, donde dice: "... y la aplicación de los reglamentos en vigor, en especial: a) Reglamentos de Instalaciones Eléctricas en Minería. b) Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.", debe decir: "... y la aplicación de los reglamentos en vigor."

- En el artículo 13.2.A).i), donde dice: "... expedientes de declaración, en concreto, de utilidad pública ...", debe decir: "... expedientes de declaración en concreto de utilidad pública ...".

- En el artículo 14.2.h), donde dice: "... plantas de desaladoras de aguas ...", debe decir: "... plantas desaladoras de aguas ...".

- En el artículo 19.4, segundo párrafo, donde dice: "... cuando se trata del estudio de actuaciones conjuntas de la Administración de la Comunidad Autónoma con las Corporaciones Locales, se solicitará por el Presidente la presencia, bien, de los representantes de aquéllas en cuyo municipio las actuaciones hayan de llevarse a cabo, bien, de sus Federaciones legalmente constituidas.", debe decir: "... cuando se trate del estudio de actuaciones conjuntas de la Administración de la Comunidad Autónoma con las Corporaciones Locales, se solicitará por el Presidente la presencia, bien de los representantes de aquéllas en cuyo municipio las actuaciones hayan de llevarse a cabo, bien de sus Federaciones legalmente constituidas."